

### CONVENIOS INTERNACIONALES

- BB0966 Conferencia administrativa mundial de radiocomunicaciones sobre utilización de la órbita de los satélites geostacionarios y la planificación de los servicios espaciales que la utilizan, aprobación del decreto de promulgación de un acta final, suscritas en la ciudad de Ginebra, Suiza, el 15-IX-85.  
Las actas se publicaron en cuatro partes, por una parte el 19-VII-89, pp. 2-621; segunda, el 19-VII-89, pp. 2-46; tercera, el 21-VII-89, pp. 2-140; y cuarta, el 22-VII-89, pp. 2-63, con el texto de la resolución sobre prestación del servicio de comunicaciones por satélite.  
D.O. 19-VII-89.
- BB0967 Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares, y la convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica, adoptadas en la ciudad de Viena, Austria el 26-IX-86, decreto de promulgación. 19 artículos (la primera) 17 artículos (la segunda). pp. 7-11. 15-VI-88.  
D.O. 29-VII-88.
- BB0968 Convenio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF), para el establecimiento de una oficina en la ciudad de México, D. F., adoptado en esta ciudad el 31-VII-87; decreto de promulgación. 18 artículos. pp. 3-7. 27-VII-88.  
D.O. 10-VIII-88.

322

BOLETA INFORMATIVA

- 880969 Convenio de cooperación científica y técnica entre el gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Guatemala, firmado en la ciudad de Guatemala, el 10-IV-87, decreto de promulgación. 17 artículos. pp. 6-8. 4-VII-88.  
D.O. 10-VIII-88
- 880970 Estatuto del Centro Internacional de Ingeniería Genética y Biotecnológica, así como el Protocolo de la reanudación de la reunión plenipotenciaria relativa a la creación de dicho Centro; adoptados en Madrid el 13-IX-83 y en Viena el 4-IV-84, publicado el 30-V-88, fe de erratas al decreto de promulgación. p. 7.  
D. O. 19-VIII-88.

REGLAMENTOS

- 880971 Reglamento de escalafón y ajustes de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. 53 artículos y 4 transitorios. pp. 30-35. 1-VII-88.  
Establece el régimen a que se sujetarán los ascensos escalafonarios y ajustes de la Secretaría que se indica. Para tal efecto se determina el funcionamiento de la Comisión Nacional Mixta de Escalafón y sus órganos auxiliares denominados Comités, que se establecerán en cada una de las unidades administrativas de la Secretaría en su respectivo ámbito de competencia. Asimismo se establece el procedimiento para realizar los movimientos escalafonarios y para ocupar puestos vacantes y de nueva creación. Se abroga el Reglamento de Escalafón y Ajustes de dicha Secretaría, publicado el 26-XI-68.  
D.O. 12-VII-88.

- 880972 Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud. 23 artículos y 2 transitorios, pp. 57-60. No hay fecha de promulgación. Establece su integración y las facultades y obligaciones de sus miembros. De igual forma, establece los comités de apoyo que para tal efecto se crearon. D.O. 10-VIII-88.
- 880973 Reglamento de la Ley de Invencciones y Marcas decretado que lo publica. 128 artículos, 5 transitorios, pp. 17-28 y 34-40. 24-VIII-88. Contiene las formalidades de las solicitudes y promociones ante la Dirección de Invencciones, Marcas y Desarrollo Tecnológico dependiente de la SCPI. Reglamenta también la formalidad para la transmisión de derechos de propiedad industrial. Regula pormenorizadamente lo relativo al Registro General de patentes; y en cuanto a la revocación del mandato, debe notificarse a la Dirección. Introduce reglas para la administración de los archivos y de la microfiliación de los expedientes (con valor probatorio). Interpreta el derecho de prioridad cuando se sustentan mayores derechos. Modifica formatos oficiales y convencionales en el trámite de obtención de derechos de propiedad industrial. Obliga a la Dirección a prevenir al solicitante que tiene derecho a la protección por otra figura jurídica y no a la que solicita. Introduce reglas para regir los exámenes de novedad practicados en el extranjero. Explicita los conceptos de las anualidades para mantener vigentes las patentes o certificados de invención y la consecuencia de su omisión. Reglamenta lo relativo al fomento de las invenciones de aplicación industrial. Define clasificación de marcas y de símbolo a la que aprueba la OMPI. Reglamenta los procedimientos administrativos

y las declaraciones administrativas.  
D.O. 20-VIII-88

880974 Reglamento de la Ley Forestal. 199 artículos. 5 transitorios. pp. 7-44. 29-VI-88.

Determina las facultades de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos en materia de recursos forestales, de las cuencas hidrográficas, de fauna silvestre, marina; siendo esta dependencia la encargada de expedir los permisos de cambio de uso de suelo, de aprovechamiento forestal, de funcionamiento de industrias forestales, de pastoreo; otorgándose para su regularización el plazo de un año contado a partir de esta publicación (artículo 5 transitorio). Deroega el Reglamento de la Ley Forestal publicado el 23-I-61 (artículo 2 transitorio).

D.O. 7-VI-88

880975 Reglamento para el uso y preservación del parque cultural y recreativo Desierto de los Leones. 27 artículos. pp. 99-103. 5-VII-88.

D.O. 18-VIII-88

880976 Reglamento interior de la Contaduría Mayor de Hacienda. 19 artículos, 2 transitorios. pp. 3-12. 30-VI-88.

Se señala el ámbito de competencia y organización de la Contaduría, las atribuciones del contador mayor de Hacienda, del subcontador, de los titulares de las unidades administrativas y de las mismas unidades, además de indicarse la forma de suplencia de los funcionarios de la contaduría.

D.O. 5-VIII-88

880977 Reglamento interior de la contaduría mayor de Hacienda, fe de erratas a su publicación del 5-VIII-88, p. 2.

D.O. 30-VIII-88

- 880978 Reglamento del capítulo de explotación de caminos de la ley de vías generales de comunicación publicada el 24-VII-49, decreto por el que se reforma el artículo 251, 1 artículo y 1 transitorio, pp. 29-30, 29-VI-88.  
Establece un procedimiento para resolver administrativamente las inconformidades por las resoluciones de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes o de sus centros.  
D.O. 12-VII-88
- 880979 Reglamento Orgánico del Banco del Atlántico SNC, reforma el artículo 6, referente al aumento del capital social, 2 artículos, p. 4, 1-VII-88.  
D.O. 3-VIII-88
- 880980 Reglamento Orgánico del Banco Banpals SNC, reforma el artículo 6, referente al aumento del capital social, 2 artículos, pp. 4-5, 30-IX-87.  
D.O. 8-VII-88
- 880981 Reglamento Orgánico del Banco Internacional y el Banco del Centro, SNC, reforman en su artículo 6, referente al aumento del capital social, 2 artículos 1 transitorio, pp. 17-19, 1-VII-89.  
D.O. 17-VIII-89
- 880982 Reglamento Orgánico del Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, SNC, Institución de Banco de Desarrollo, reforma el artículo 6, referente al aumento del capital social, 2 artículos 1 transitorio, pp. 69-70, 5-VI-88.  
D.O. 22-VII-88
- 880983 Reglamento Orgánico de Nacional Financiera SML, reforma el artículo 6, referente al aumento del capital social, 1 artículo, 1 transitorio, pp. 4-5, 26-III-89, D.O. 11-VII-89

- 890984 Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Distrito-Federal. 118 artículos. 4 transitorios. pp. 44-55. 20-VII-88.  
Contiene información sobre su organización administrativa, registradores, y en general sobre el sistema registral, folios, índices, procedimiento registral, rectificación, reposición y cancelación de los asientos, publicidad de las notificaciones, Inmatriculación y recursos procesales.  
D.O. 5-VIII-88

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRAULICOS

- 890985 Acuerdo que crea el Comité Coordinador de las acciones preparatorias del proceso de entrega recepción del sector Reforma Agraria. 8 artículos, 1 transitorio. pp. 11-13. 11-VII-88.  
D.O. 27-VII-88
- 890986 Decreto por el que se declara de interés público la conservación de los mantos acuíferos en las zonas no vedadas, así como en el resto de los municipios del Estado de Zacatecas y se establece veda por tiempo indefinido para el alumbramiento, extracción y aprovechamiento de las aguas del subsuelo en los municipios señalados. 10 artículos. 3 transitorios. 14-VII-88.  
D.O. 5-VII-88
- 890987 Decreto que autoriza a realizar actos conducentes a la disolución y liquidación del organismo descentralizado Productos Forestales del Tarahumara. Se deroga el diverso que lo crea de 14-VIII-78. 7 artículos, 1 transitorio. pp. 11-13. 15-VII-88.  
D.O. 18-VII-88

SECRETARÍA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

380988 Acuerdo que adiciona el convenio por el cual se elimina el requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la importación de diversas mercancías contenidas en las fracciones arancelarias de la tarifa del impuesto general de importación, incluso las que se exportan por las zonas libres del país, publicado el 29-VI-88, 2 artículos, 1 transitorio, pp. 6-7, 24-VII-88.  
D.O. 29-VII-88

880989 Acuerdo de coordinación que celebran el ejecutivo Federal por conducto de las Secretarías de Gobernación, SG, Hacienda y Crédito Público, SHCP, programación y Presupuesto, SPP, Contraloría General de la Federación, CGCF, Energía Minas e Industria Paralela, SEMI, Comercio y Fomento Industrial, SEDOFI, Desarrollo Urbano y Ecología, SEUE, Educación Pública, SEP, Salud, SS, Trabajo y Previsión Social, STPS, así como los organismos descentralizados, Instituto Mexicano del Seguro Social, IMSS, e Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, INFONAVIT y el ejecutivo de Sonora, a fin de fomentar el desarrollo nacional de la microindustria, 11 artículos, pp. 4-12, 29-VI-88. Se convienen acciones para promover, fomentar, apoyar, facilitar, estimular y simplificar la constitución, establecimiento, regularización, funcionamiento y operación de los pequeños  
D.O. 30-VII-88

880990 Acuerdo que establece procedimientos a las direcciones generales de Inspección y Vigilancia y de Comercio para que se identifiquen las actividades con objeto de cumplimiento de diversos acuerdos, relacionados con la

información obligatoria que deben ostentar los productos nacionales e importados, fe de erratas a su publicación del 12-VI-88, a las que se les agrega artículo transitorio, 1 artículo, p.9. 18-VI-88.

D.O. 25-VII-88

BB0991 Acuerdo que establece información comercial obligatoria que debe aparecer en los productos o etiquetas de artículos reconstruidos, usados o de segunda mano, o fuera de especificaciones. 10 artículos. 1 transitorio. pp. 54-58. 30-VI-88.

D.O. 1-VII-88

BB0992 Acuerdo que exime del requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la importación de diversas mercancías contenidas en las fracciones arancelarias de la tarifa del impuesto general de importación, incluso las que se importen por las zonas libres del país. 3 artículos, 2 transitorios. p.49. 27-VI-88.

D.O. 4-VII-88

BB0993 Acuerdo de promulgación del diverso relativo a la aplicación del artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio, adoptado en la Ciudad de Ginebra, Suiza el 12-IV-79, 21-IV-88, fe de erratas a su publicación del 21-IV-88. p. 7.

D.O. 19-VIII-88

BB0994 Acuerdo por el que se hace extensivo el pago del impuesto general de exportación a las mercancías que se exporten desde las zonas libres del país. 2 artículos, 1 transitorio. p. 46. 17-VIII-88.

D.O. 22-VIII-88

BB0995 Acuerdo que reforma el diverso mediante el cual se determina cuota compensatoria provisional a la

importación de las mercancías provenientes de España. 1 artículo, 1 transitorio, p. 4. 5-VII-89.

D.O. 27-VII-88

880996 Acuerdo que sujeta y exime del requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la importación de diversas mercancías contenidas en las fracciones arancelarias de la tarifa del impuesto general de importación. 1 artículo 1 transitorio, pp. 49. 18-VII-89.

D.O. 21-VII-88

880997 Acuerdo que sujeta y exime del requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la importación y exportación respectivamente de diversas mercancías contenidas en las fracciones arancelarias de la tarifa del impuesto general de importación, incluso las que se exporten por las zonas libres del país. 1 artículo, 1 transitorio, p. 7. 26-VII-89.

D.O. 28-VII-88

880998 Acuerdo que sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la importación de diversas mercancías contenidas en las fracciones arancelarias de la tarifa del impuesto general de importación, incluso las que se importen por las zonas libres del país. 1 artículo, 1 transitorio, pp. 53-54.

D.O. 1-VII-88

880999 Acuerdo que sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la importación de diversas mercancías contenidas en las fracciones arancelarias de la tarifa del impuesto general de importación, incluso las que se importen por las zonas libres del país. 1 artículo, 1

transitorio. pp. 3-4. 23-VII-88.  
D.O. 27-VII-88

881000 Acuerdo que sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la importación de diversas mercancías contenidas en las fracciones arancelarias de la tarifa del impuesto general de importación, incluso las que se exporten por las zonas libres del país. 1 artículo, 1 transitorio. pp. 31-32. 27-VII-88.  
D.O. 1-VIII-88

881001 Acuerdo que sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la importación de diversas mercancías contenidas en las fracciones arancelarias de la tarifa del impuesto general de importación, incluso las que se exporten por las zonas libres del país, se da erratas a su publicación del 29-VI-88. 1 artículo, 1 transitorio. p. 33.  
D.O. 5-VIII-88

881002 Acuerdo que sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la importación de diversas mercancías contenidas en las fracciones arancelarias de la tarifa del impuesto general de importación, incluso las que se importen por las zonas libres del país. 1 artículo, 1 transitorio. p. 14. 2-VIII-88.  
D.O. 9-VIII-88

881003 Acuerdo que sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la importación de diversas mercancías contenidas en las fracciones arancelarias de la tarifa del impuesto general de importación, incluso las que se importen por las zonas libres del país. 1 artículo, 1

transitorio, pp. 25-26. 1-VIII-88.  
D.O. 10-VIII-88

891004 Acuerdo que sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la exportación de diversas mercancías contenidas en las fracciones arancelarias, incluso las que se exporten por las zonas libres del país. 1 artículo, 1 transitorio, pp. 3-4. 25-VII-89.  
D.O. 22-VIII-89

891005 Acuerdo que sujeta y exime del requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, la importación y exportación respectivamente de diversas mercancías contenidas en las fracciones arancelarias de la tarifa del impuesto general de importación, incluso las que se exporten por las zonas libres del país. 1 artículo, 1 transitorio, pp. 8-9. 23-VIII-89.  
D.O. 26-VIII-89

891006 Decreto que dispone que la importación de mercancías originarias y provenientes de los países miembros de la Asociación Latinoamericana de Integración, que se realice de conformidad con los acuerdos de alcance parcial y sus protocolos adicionales o modificatorios o con los acuerdos regionales de apertura de mercados, celebrados por México al amparo del Tratado de Montevideo 1980, se gravará conforme a la preferencia porcentual negociada, la cual se calculará de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 2. 1 artículo, 1 transitorio, pp. 3-129 de la primera sección y 3-129 de la segunda sección. 27-VI-88.  
D.O. 1-VII-88

- 881007 Decreto por el que la importación de mercancías que se realicen al amparo del quinto Protocolo modificadorio del acuerdo comercial número 10, del sector de la industria de máquinas de oficina, suscrito por los Estados Unidos Mexicanos y las repúblicas de Argentina, Brasil, extensivo a las repúblicas de Bolivia, Ecuador, y Paraguay, cuando sean originarias y procedentes de cualquiera de esos países, se gravarán de acuerdo con la tabla de equivalencia que se indica. 1 artículo, 3 transitorios. p. 48. 30-VI-88.  
D.O. 4-VII-88
- 881008 Estatuto de la Cámara Nacional de la Industria de Conservas Alimenticias. 89 artículos. 1 transitorio. pp. 32-41.  
D.O. 1-VIII-88
- 881009 Estatuto de la Cámara Nacional de la Industria de Conservas Alimenticias, fe de erratas a su publicación del 1-VIII-88. p.33.  
D.O. 3-VIII-88.
- 881010 Estatutos de la Cámara Nacional de la Industria de Lavanderías, reforma a diversos artículos en materia de, cuotas a los socios, jurisdicción, establecimiento de delegaciones, integración, atribuciones, sesiones e integración del Consejo Directivo y también sobre diversos aspectos sobre su organización administrativa. Se derogan los artículos 35 y 36. 1 artículo. 1 transitorio. pp. 69-73. 20-IV-88.  
D.O. 11-VIII-88
- 881011 Instrucciones a las direcciones generales de inspección y vigilancia y de normas para que intensifiquen las actividades tendientes al cumplimiento de los acuerdos que se indican, relacionados con la información obligatoria que deben ostentar los productos nacionales

e importados, 10 artículos, pp. 21-22, 5-VII-98.  
D.O. 12-VII-98

881012 Lista de empresas registradas en el padrón industrial a que se refiere el artículo 8 del decreto para el fomento y la regulación de la industria farmacéutica, pp. 6-59, 24-VI-98.  
D.O. 7-VII-98

881013 Lista de mercancías de exportación a que se refiere las disposiciones complementarias de control de cambios, en su anexo I en relación con el artículo 105 de las mismas publicadas el 11-V-97. La lista se ha codificado conforme al sistema armonizado para la designación y codificación de mercancías. Entra en vigor el 1-VII-98, pp. 7-9, 29-VII-98.  
D.O. 25-VII-98

881014 Lista de mercancías de importación a que se refieren el acuerdo de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial en materia de cuotas de compensatorias y disposiciones complementarias de control de cambios en su anexo "C" en relación con su artículo 29, publicadas el 11-V-97. La lista se ha codificado conforme al sistema armonizado para la designación y codificación de mercancías. Entra en vigor el 1-VII-98, pp. 52-56, 28-VI-98.  
D.O. 21-VII-98

881015 Lista de mercancías a que se refieren las de la resolución número 17 de carácter general en materia de control de cambios, relacionada con el pago de gastos directos asociados a la importación por concepto de fletes, así como el acuerdo de adición de éstas, publicado el 28-VIII-97 y 12-V-98 respectivamente. La lista se ha codificado conforme al sistema armonizado para la designación y codificación de mercancías. Entra

en vigor el 1-VII-88. pp. 12-14. 26-VI-88.  
D.O. 26-VII-88

881016 Lista de mercancías que sujeta y exime de permiso de importación a las incluidas en el acuerdo relacionado con el trámite y resolución de solicitudes de permiso de importación de productos agropecuarios y forestales publicados el 27-VI-86 y el 30-X-87, así como a las que se refiere la resolución número 19 de carácter general en materia de control de cambios relacionado con el pago de gastos directos asociados a la importación por concepto de fletes y el acuerdo de adición de éstas, publicado el 28-VIII-87 y el 12-V-88. La lista se ha codificado conforme al sistema armonizado para la designación y codificación de mercancías. Entra en vigor el 1-VII-88. pp. 9. 28-VII-88.  
D.O. 9-VIII-88

881017 Lista de mercancías a que se refiere el decreto que establece el procedimiento para la expedición de permisos de exportación de diversas mercancías determinadas en el decreto del mismo nombre del 7-VII-86. pp. 27-35. 16-VIII-88.  
D.O. 18-VIII-88

881018 Oficio por el que se actualiza la relación de empresas altamente exportadoras, publicada el 4-XII-87. pp. 6-12. 30-VI-88.  
D.O. 15-VII-88

881019 Tarifa de la Ley del Impuesto General de Exportación, se reforman diversas fracciones arancelarias que contienen mercancías. 1 artículo. 1 transitorio. pp. 2-21.  
D.O. 1-VII-88

TARIFA DE ALIQUILAS EXTERNALES Y OTRAS DERECHOS EXTERNALES

20

- 881020 Tarifa de la Ley del Impuesto General de Exportación, reforma a la publicación del 8-II-88. 1 artículo, 1 transitorio. 30-VI-88. pp. 43-47.  
D.O. 4-VII-88
- 881021 Tarifa de la Ley del Impuesto General de Importación, reforma a la publicación del 12-II-88. 1 artículo, 1 transitorio. pp. 91-102.  
D.O. 1-VII-88
- 881022 Tarifa del Impuesto General de Importación, reforma. 1 artículo, 1 transitorio. pp. 30-31. 26-VII-88.  
D.O. 1-VIII-88
- 881023 Tarifa del Impuesto General de Importación, reforma. 1 artículo, 1 transitorio. pp. 50-55. 9-VIII-88.  
D.O. 12-VIII-88
- 881024 Tarifa del Impuesto General de Importación, reforma en virtud del protocolo modificatorio del acuerdo de alcance regional número 4, suscrito por México y los demás países de la asociación latinoamericana de integración (ALADI). 2 artículos 1 transitorio. pp. 21-26. 2-VIII-88.  
D.O. 18-VIII-88
- 881025 Tarifa del impuesto general de importación, reforma, fe de erratas a su publicación del 29-III-88. 1 artículo, 1 transitorio. pp. 47-48. 17-VIII-88.  
D.O. 22-VIII-88

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

- 881026 Acuerdo que declara como lugar de entrada y salida del país al aeropuerto de San Felipe en el Estado de Baja California. 2 artículos 1 transitorio. pp. 45-47. 30-VII-88.  
D.O. 9-VIII-88

336

GACETA INFORMATIVA

- 881027 Decreto que determina el recinto portuario correspondiente a Puerto Frontera, ubicado en el Estado de Tabasco, en el litoral del Golfo de México. 5 artículos, 2 transitorios. pp. 29-35. 10-VI-88. Determina su ubicación y la clasificación de las obras e instalaciones como bienes del dominio público de la federación y marítimo nacional, así como los servicios públicos a los que estarán destinados como vías generales de comunicación, estableciendo además facultades de la Secretaría de Comunicaciones y transportes para el control del área, así como para otorgar las concesiones que se enuncian.  
D.O. 8-VII-88
- 881028 Decreto que autoriza incluir en el programa de emisión de estampillas postales conmemorativas y especiales para el año 1988, una emisión de estampillas que se denominará Gran Premio de México-Fórmula Uno. 3 artículos, 2 transitorios. pp. 39-40. 20-VII-88.  
D.O. 9-VIII-88
- 881029 Decretos que autorizan la emisión de estampillas postales extraordinarias, conmemorativas y especiales denominadas 50 Aniversario de la Fundación de la Comisión Federal de Electricidad y de la Nacionalización de los Ferrocarriles Nacionales de México. pp. 55-57. 5-VIII-88.  
D.O. 22-VIII-88.

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA  
FEDERACION

- 881030 Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal a través de las Secretarías de Programación y

Presupuesto y de la Contraloría General de la Federación y el Ejecutivo del Estado de Nayarit, para la realización del Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento y Operación del Sistema Estatal de Control y Evaluación. 18 cláusulas. 28-IV-88.

D.O. 29-VII-88

881031 Acuerdo de Coordinación que celebran el Ejecutivo Federal a través de las Secretarías de Programación y Presupuesto y de la Contraloría General de la Federación y el Ejecutivo del Estado de Sinaloa, Baja California Sur, para la realización del Programa de Coordinación Especial denominado Fortalecimiento y Operación del Sistema Estatal de Control y Evaluación. 18 cláusulas. pp 20-25. 9-VI-88.

D.O. 10-VIII-88

881032 Acuerdo de Coordinación que celebran el ejecutivo Federal a través de las Secretarías de Programación y Presupuesto y de la Contraloría General de la Federación y el ejecutivo del Estado de Yucatán, para la realización del programa de coordinación especial denominado fortalecimiento y operación del Sistema Estatal de Control y Evaluación. 15 cláusulas. p. 2-17. 22-VII-88.

D.O. 30-VIII-88

881033 Decreto que recomienda que las inversiones en acciones que realicen los servidores públicos de las secretarías que se mencionan las lleven a cabo por conductor de fideicomisos constituidos para ese único fin en sociedades nacionales de crédito o en acciones representativas de capitales de inversión. 3 artículos. 3 transitorios. pp. 52-53. 11-VIII-88.

D.O. 13-VIII-88

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA

- 881034 Acuerdo por el que se dejan sin efectos los ordenamientos a que se refieren los considerandos primero y segundo del presente, en los que se establece, dentro del Programa de Simplificación Administrativa, el Procedimiento de Justificación de Rentas que debe dictaminar la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales, respecto a solicitudes que presenten las dependencias de la administración pública federal, en su carácter de arrendatarias. 1 artículo 1 transitorio. pp. 106-107. 30-VI-88.  
D.O. 1-VII-88 tercera sección
- 881035 Acuerdo que establece el calendario cinegético correspondiente a la temporada comprendida entre el 5-VII-88 y el 29-IV-89, con su anexo correspondiente. 43 artículos, 2 transitorios. pp. 2-113. 29-VII-88.  
Contiene en rubros generales lo correspondiente a: permisos de caza, medios de caza y su ejercicio, clubes de asociaciones de cazadores y de la organización cinegética, transporte de trofeos de caza y preparación de los mismos, control de especies cinegéticas que se tornen perjudiciales al hombre, vedas, regionalización y cuadros de épocas hábiles de caza.  
D.O. 3-VIII-88
- 881036 Acuerdos por los que se expiden normas técnicas ecológicas, publicadas el 6-VI-88, fe de erratas. p. 61.  
D.O. 4-VII-88
- 881037 Acuerdos por los que se expiden Normas Técnicas Ecológicas, que establecen los límites máximos y permisibles y el procedimiento para la determinación de

contaminantes en las descargas de aguas residuales en cuerpos de agua, provenientes de la industria productora de azúcar de caña; de la industria textil; de la industria de bebidas gaseosas; de la de impregnación de productos de aserradero; de la de matanza de animales y empacado de cárnicos; de la del curtido y acabado de pieles; de la de refinación de petróleo crudo, sus derivados y petroquímica básica; las provenientes de la fabricación de fertilizantes excepto las que produzcan ácido fosfórico como producto intermedio; las de la industria de productos plásticos y polímeros sintéticos; las de la industria de la cerveza y de la malta; las elaboradas con leche y sus derivados; las de la industria de hierro y acero; las provenientes de las centrales termoeléctricas convencionales y las provenientes de la industria de la celulosa y el papel. pp. 3-36. 29-VII-88.

D.O. 4-VIII-88

- 881038 Oficio circular que expiden las disposiciones para el arrendamiento de inmuebles que deberán observar las dependencias y entidades de la administración pública federal. pp. 56-57. 27-VII-88.

D.O. 10-VIII-88

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

- 881039 Acuerdo que crea el comité técnico interse de administración de documentos de la Secretaría de Educación Pública y aclaración al mismo. 9 artículos. 2 transitorios. pp. 55-57. 8-VII-88.

Se establece como órgano de consulta, integración y promoción normativa en materia de archivo y administración de documentos. Se establece cuales serán sus facultades y obligaciones, integración y sus

órganos de apoyo.

D.O. 21-VII-88.

881040 Acuerdo por el que se modifica el diverso sobre autorización de planes de educación normal a nivel licenciatura publicado el 25-XI-76. 2 artículos y 1 transitorio. pp. 32. 10-VIII-88.

establece que al término de los estudios de educación normal se otorgará el título de licenciado en el área de que se trate, mismo que será tramitado por la Dirección General de Educación Normal.

D.O. 17-VIII-88.

881041 Decreto que declara zona de monumentos arqueológicos el área conocida como Teotihuacan. 16 artículos, 1 transitorio. pp. 43-49. 24-VIII-88.

D.O. 30-VIII-88

881042 Oficio circular que expiden las disposiciones para el arrendamiento de inmuebles que deberán observar las dependencias y entidades de la administración pública federal. pp. 56-57. 27-VII-88.

D.O. 10-VIII-88

#### SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

881043 Acuerdo por el que el Banco del Atlántico, SNC, aumenta su capital social. 2 artículos, 1 transitorio. p.4. 1-VII-88.

D.O. 2-VIII-88

881044 Acuerdo por el que el Banco de Crédito y Servicio, Sociedad Nacional de Crédito aumentan su capital social, fe de erratas a su publicación del 7-V-88. 2 artículos, 1 transitorio. p. 20.

En lugar de modificación de concesión del mismo se

dispone que por medio de un acuerdo se aumenta su capital.

D.O. 17-VIII-88

881045 Acuerdo por el que el Banco denominado Banco Internacional y el Banco del Centro, SNC, aumentan su capital social. 2 artículos, 1 transitorio, pp. 17-18. 1-VII-88.

D.O. 17-VIII-88

881046 Acuerdo por el que el Banco denominado Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, SNC, Institución de Banca de Desarrollo, aumenta su capital social. 2 artículos, 1 transitorio, pp. 69-70. 5-VI-88.

D.O. 22-VII-88

881047 Acuerdo por el que el Banco denominado Bancasia, SNC, aumenta su capital social. 2 artículos, 1 transitorio, pp. 4-5. 30-IX-87.

D.O. 8-VII-88

881048 Acuerdo que conlleva la equivalencia de las monedas extranjeras de los diversos países que se señalan, con el peso mexicano, para efectos fiscales. 4 artículos, 1 transitorio, pp. 13-17. Julio de 1988.

D.O. 17-VIII-88

881049 Acuerdo que contiene los valores e intermediarios inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, pp. 5-30. 6-VII-88.

D.O. 2-VIII-88

881050 Acuerdo mediante el cual se dan a conocer el catálogo de claves de actividades para efectos fiscales y el instructivo para la presentación de declaraciones en dispositivos electrónicos. 2 artículos, 1 transitorio, pp. 20-29. 8-VII-88.

D.O. 14-VII-88 tercera sección

- 881051 Acuerdo mediante el cual se da a conocer el porcentaje de recargos aplicable para el mes de septiembre de 1988, una vez deducida la parte que se exenta según el decreto mediante el cual se eximen parcialmente los recargos hasta el 31-XII-88, publicado el 1-VIII-88. 1 artículo. p. 9. 29-VIII-88.  
D.O. 31-VIII-88
- 881052 Acuerdo por el que Nacional Financiera, SNC, aumenta su capital social. 1 artículo. 1 transitorio. pp. 4-5. 26-VI-88.  
D.O. 8-VII-88
- 881053 Acuerdo que reforma la regla novena de las básicas para la operación de las arrendadoras financieras concesionadas. 1 artículo. 1 transitorio. pp. 11-12. 1-VIII-88.  
D.O. 30-VIII-88
- 881054 Bases especiales de tributación en materia de los impuestos federales que se indican, a los comisionistas y mediadores en ganado y pieles en crudo, personas físicas; acuerdo que las establece mediante reglas generales. 19 reglas, 3 transitorias. pp. 5-11. 4-I-88.  
D.O. 4-VII-88
- 881055 Bases especiales de tributación en materia del impuesto sobre la renta, para los contribuyentes personas físicas dedicados a la actividad de introducción de ganado y aves. Se incluyen tarifas para pagos provisionales hasta primer semestre de 1988, por zonas de entidades federativas; acuerdo que las establece mediante reglas generales. 23 reglas, 2 transitorias. pp. 11-42. 4-I-88.  
D.O. 4-VII-88

- 881056 Bases especiales de tributación en materia del impuesto sobre la renta, para los contribuyentes miembros de sociedades cooperativas de producción pesquera, dedicados a la captura de camarón en los litorales del Golfo de México, Océano Pacífico, costas de los estados de Yucatán y Quintana Roo y aguas interiores; acuerdo que las establece mediante reglas generales, 34 reglas, 2 transitorias, pp. 16-20, 8-III-88.  
D.O. 15-VIII-88 primera sección
- 881057 Bases especiales de tributación en materia de impuesto sobre la renta para los contribuyentes dedicadas a las actividades ganaderas, avícolas, apícolas y conícolas, acuerdo que adiciona al diverso que las establece mediante reglas generales, 4 artículos, 30-V-88.  
D.O. 15-VIII-88 primera sección
- 881058 Bases especiales de tributación en materia de impuesto sobre la renta para los contribuyentes personas físicas, pequeñas o medianas empresas, dedicados a la actividad pecquera que no sea camarón, en los litorales del Golfo de México, Océano Pacífico, costas de los estados de Yucatán y Quintana Roo y Aguas Interiores, acuerdo que adiciona al diverso que las establece mediante reglas generales, 4 artículos, pp. 12-14, 15-VI-88.  
D.O. 19-VIII-88
- 881059 Bases especiales de tributación en materia de impuesto sobre la renta para los contribuyentes personas físicas, pequeñas o medianas empresas, dedicadas al cultivo de café; acuerdo que adiciona al diverso que las establece mediante reglas generales, 2 artículos, p. 15, 6-VI-88.  
D.O. 18-VIII-88
- 881060 Bases especiales de tributación en materia de impuesto sobre la renta para los contribuyentes personas físicas

pequeñas o medianas empresas, dedicadas al cultivo del henequén en los estados de Tamaulipas y Yucatán; acuerdo que adiciona al diverso que las establece mediante reglas generales. 2 artículos. pp. 15-16. 30-V-88.

D.O. 18-VIII-88

881061 Bases especiales de tributación en materia de impuesto sobre la renta para los contribuyentes personas físicas, pequeñas o medianas empresas dedicadas a las actividades agrícolas en el país, con excepción de aquéllos que las realizan en los estados de Baja California, Baja California Sur, Sinaloa y Sonora así como los dedicados al cultivo del café y henequén; acuerdo que adiciona al diverso que las establece. 2 artículos, 1 anexo. pp. 5-32. 31-V-88.

D.O. 22-VIII-88

881062 Bases especiales de tributación en materia de impuesto sobre la renta para los contribuyentes personas físicas, pequeñas o medianas empresas dedicadas a las actividades agrícolas en los estados de Baja California, Baja California Sur, Sinaloa y Sonora; acuerdo que adiciona al diverso que las establece. 2 artículos. pp. 42-43. 6-VI-88.

D.O. 22-VIII-88

881063 Bases especiales de tributación en materia del impuesto sobre la renta por actividades empresariales, para los contribuyentes que se dediquen a la actividad de expendedores de billetes de la lotería nacional; acuerdo que las establece mediante reglas generales. 13 reglas, 2 transitorias. pp. 66-68. 20-I-88.

D.O. 22-VII-88

881064 Bases especiales de tributación en materia del impuesto sobre la renta por actividades empresariales, para los

LEY ORGÁNICA FISCAL Y DEL DISTRITO FEDERAL

1988

contribuyentes que se dediquen en el país a las actividades de agentes de promotores para la asistencia pública; acuerdo que las establece mediante reglas generales, 12 reglas, 2 transitorias, pp. 42-45, 20-I-88.

D.O. 22-VII-88

881065 Bases especiales de tributación en materia de los impuestos, sobre la renta y sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, para los contribuyentes personas físicas, dedicados a la actividad de introducción de ganado y aves; acuerdo que adiciona al diverso que las establece mediante reglas generales, 3 reglas, pp. 19-45, 15-VI-88.

D.O. 12-VIII-88

881066 Bases especiales de tributación en materia de los impuestos, sobre la renta y sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, para los contribuyentes personas físicas, dedicados a la actividad de introducción de pescados y mariscos; acuerdo que adiciona al diverso que las establece mediante reglas generales, 3 reglas, transitorio, pp. 12-13, 13-VI-88.

D.O. 12-VIII-88

881067 Bases especiales de tributación en materia de los impuestos, sobre la renta y sobre las erogaciones por remuneración al trabajo personal prestado bajo la dirección y dependencia de un patrón, para los contribuyentes personas físicas, dedicados a la comisión y mediación de ganado y animales, acuerdo que adiciona al diverso que las establece mediante reglas generales, 3 reglas, pp. 12-13,

15-VI-88.

D.O. 12-VIII-88

881068 Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal que celebran el gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el gobierno del estado de Aguascalientes. 32 cláusulas, 1 transitoria. pp. 3-11. 3-VI-88.

Se señala que la vigencia de este convenio será a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial de la entidad federativa, fecha en que quedan sin efecto el convenio de colaboración administrativo y los anexos 2, 3 y 4 celebrados con anterioridad entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado, quedando incorporados los 2 últimos al presente convenio. El contenido de este convenio se determina de acuerdo con las siguientes secciones: disposiciones generales, administración de ingresos federales coordinados, planeación y evaluación de la administración de los ingresos federales coordinados, gastos de administración e incentivos económicos, sistema de compensación de fondos y de la rendición de cuenta comprobada del ingreso coordinado federal, y la última relativa la vigencia y cumplimiento de este convenio.

D.O. 8-VIII-88

881069 Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal que celebran el gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el gobierno del estado de Campeche. 32 cláusulas, 1 transitoria. pp. 33-41. 3-VI-88.

Se señala que la vigencia de este convenio será a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial de la entidad federativa, fecha en que quedan sin efecto el convenio de colaboración

administrativo y los anexos 3 y 4 celebrados con anterioridad entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado, mismos que se incorporan al presente convenio. En cuanto al anexo 1 se señala que subsiste su vigencia y se entiende referido a este convenio; cuyo contenido se determina de acuerdo con las siguientes secciones: disposiciones generales, administración de ingresos federales coordinados, planeación y evaluación de la administración de los ingresos federales coordinados, gastos de administración e incentivos económicos, sistema de compensación de fondos y de la rendición de cuenta comprobada del ingreso coordinado federal, y la última relativa a la vigencia y cumplimiento de este convenio.  
D.O. 22-VIII-88

981070

Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal que celebran el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Colima 32 cláusulas, 1 transitoria, pp. 2-11. 2-VI-88.

Se señala que la vigencia de este convenio será a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial de la entidad federativa, fecha en que quedan sin efecto el convenio de colaboración administrativa y los anexos 3, 3 Y 4 celebrados con anterioridad entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado, mismos que se incorporan al presente convenio; y también se indica que subsiste la vigencia del anexo 1, entendiéndose referido a este documento el contenido del presente convenio se determina de acuerdo con las siguientes secciones: disposiciones generales, administración de ingresos federales coordinados, planeación y evaluación de la administración de los ingresos federales coordinados,

gastos de administración e incentivos económicos, sistema de compensación de fondos y de la rendición de cuenta comprobada del ingreso coordinado federal, y la última relativa a la vigencia y cumplimiento de este convenio.

D.O. 30-VIII-88

881071 Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Durango. 32 cláusulas, 1 transitoria. PP. 5-14. 3-VI-88.

Se señala que la vigencia de este convenio será a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial de la entidad federativa, fecha en que quedan sin efecto el convenio de colaboración administrativo y los anexos 2, 3 y 4 celebrados con anterioridad entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado, quedando incorporados los 2 últimos al presente convenio. El contenido de este convenio se determina de acuerdo con las siguientes secciones: disposiciones generales, administración de ingresos federales, coordinados, planeación y evaluación de la administración de los ingresos federales coordinados, gastos de administración e incentivos económicos, sistema de compensación de fondos y de la rendición de cuenta comprobada del ingreso coordinado federal, y la última relativa a la vigencia y cumplimiento de este convenio.

D.O. 9-VIII-88

881072 Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Guanajuato. 32 cláusulas, 1 transitoria. PP. 10-19. 3-VI-88.

Se señala que la vigencia de este convenio será a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial de la entidad federativa, fecha en que quedan sin efecto el convenio de colaboración administrativo y los anexos de 3 y 4 celebrados con anterioridad entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado, quedando incorporados los 2 últimos al presente convenio el contenido de este convenio de acuerdo con los siguientes aspectos:

Y el Gobierno del Estado de Querétaro, de conformidad con el artículo 100 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 100 de la Ley Orgánica de la Federación, que celebran el presente convenio de colaboración administrativa en materia de:

D.O. 10-VIII-88  
cumplimiento de este convenio.  
Federal, y la última relativa a la vigencia y rendición de cuenta comprobada del ingreso coordinado de los ingresos federales y estatales de la administración de los ingresos federales y estatales coordinados, planes y programas y ejecución de secciones, disposiciones generales, administrativas de acuerdo con los aspectos de este convenio al presente convenio el contenido de este convenio y el Estado, quedando incorporados los 2 anexos de 3 y 4 celebrados con anterioridad entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado, quedando incorporados los 2 últimos al presente convenio el contenido de este convenio de acuerdo con los siguientes aspectos:

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

disposiciones generales, administración de ingresos federales coordinados, planeación y evaluación de la administración de los ingresos federales coordinados, gastos de administración e incentivos económicos, sistema de compensación de fondos y de la rendición de cuenta comprobada del ingreso coordinado federal, y la última relativa a la vigencia y cumplimiento de este convenio.

D.O. 31-VIII-88

881074 Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Hidalgo. 32 cláusulas, 1 transitoria. pp. 3-11. 3-VI-88.

se señala que la vigencia de este convenio será a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial de la entidad federativa, fecha en que quedan sin efecto el convenio de colaboración administrativo y los anexos 2, 3 y 4 celebrados con anterioridad entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado, quedando incorporados los 2 últimos al presente convenio. El contenido de este convenio se determina de acuerdo con las siguientes secciones: disposiciones generales, administración de ingresos federales coordinados, planeación y evaluación de la administración de los ingresos federales coordinados, gastos de administración e incentivos económicos, sistema de compensación de fondos y de la rendición de cuenta comprobada del ingreso coordinado federal, y la última relativa a la vigencia y cumplimiento de este convenio.

D.O. 12-VIII-88

881075 Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal que celebran el Gobierno Federal por

conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Jalisco. 32 cláusulas, 1 transitoria, pp. 3-11, 3-VI-88.

Se señala que la vigencia de este convenio será a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial de la entidad federativa, fecha en que quedan sin efecto el convenio de colaboración administrativo y los anexos 2, 3 y 4 celebrados con anterioridad entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado, mismos que se incorporan al presente convenio. En cuanto a los anexos 1 y 5 se señala que subsiste su vigencia y se entienden referidos a este convenio; cuyo contenido se determina de acuerdo con las siguientes secciones: disposiciones generales, administración de ingresos federales coordinados, planeación y evaluación de la administración de los ingresos federales coordinados, gastos de administración e incentivos económicos, sistema de compensación de fondos y de la rendición de cuenta comprobada del ingreso coordinado federal, y la última relativa a la vigencia y cumplimiento de este convenio.

D.O. 23-VIII-88

BB1076. Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán. 32 cláusulas, 1 transitoria, pp. 7-16, 3-VI-88.

Se señala que la vigencia de este convenio será a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de la entidad federativa, fecha en que quedan sin efecto el Convenio de Colaboración Administrativo y los anexos 3 y 4 celebrados con anterioridad entre la Secretaría de Hacienda y Crédito

Público y el Estado, quedando incorporados dichos anexos al presente Convenio. El contenido de este Convenio se determina de acuerdo con las siguientes secciones: disposiciones generales, administración de ingresos federales coordinados, planeación y evaluación de la Administración de los ingresos federales coordinados, gastos de administración e incentivos económicos, sistema de compensación de fondos de la rendición de cuenta comprobada del ingreso coordinado federal, y la última relativa a la vigencia y cumplimiento de este Convenio.

D.O. 15-VIII-88 primera sección

381077 Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nuevo León. 32 cláusulas, 1 transitorio pp. 2-10. 3-VI-88.

Se señala que la vigencia de este Convenio será a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de la entidad federativa, fecha en que quedan sin efecto el Convenio de colaboración Administrativo y los anexos 2 y 4 celebrados con anterioridad entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado, mismos que se incorporan al presente Convenio. El contenido de este Convenio se determina de acuerdo con las siguientes secciones: disposiciones generales, administración de ingresos federales coordinados, planeación y evaluación de la administración de los ingresos federales coordinados, gastos de administración e incentivos económicos, sistema de compensación de fondos y de la rendición de cuenta comprobada del ingreso coordinado federal, y la última relativa a la vigencia y cumplimiento de este Convenio.

O.O. 16-VIII-88

881078 Convenio de colaboración administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Querétaro. 22 cláusulas, 1 transitoria, pp. 4-13, 3-VI-88.

Se señala que la vigencia de este Convenio será a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de la entidad federativa, fecha en que quedan sin efecto el Convenio de Colaboración administrativa y los anexos 3 y 4 celebrados con anterioridad entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado, mismos que se incorporan al presente Convenio. El Contenido de este Convenio se determina de acuerdo con las siguientes secciones: disposiciones generales, administración de ingresos federales coordinados, planeación y evaluación de la administración de los ingresos federales coordinados, gastos de administración e incentivos económicos, sistema de compensación de fondos y de la rendición de cuenta comprobada del ingreso coordinado federal, y la última relativa a la vigencia y cumplimiento de este Convenio.

D.O. 17-VIII-88

881079 Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa, anexo número 5 por el que se reforma su cláusula 25 y se reforman y adicionan sus cláusulas 11 y 21, pp. 48-50, 14-VII-88.

D.O. 13-VIII-88

881080 Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Sinaloa. 32 cláusulas, 1

transitoria, pp. 4-13. 3-VI-88.

Se señala que la vigencia de este Convenio será a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de la entidad federativa, fecha en que quedan sin efecto el convenio de colaboración administrativo y los anexos 3 Y 4 celebrados con anterioridad entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado mismo que se incorporan al presente Convenio, y sobre el anexo 1 se señala que subsistirá su vigencia, entendiéndose referido a este. El contenido del Convenio se determina de acuerdo con las siguientes secciones: disposiciones generales, administración de ingresos federales coordinados, planeación y evaluación de la administración de los ingresos federales coordinados, gastos de administración e incentivos económicos, sistema de compensación de fondos y de la rendición de cuenta comprobada del ingreso coordinado federal, y la última relativa a la vigencia y cumplimiento de este Convenio. D.O. 18-VIII-88

881081 Convenio de Colaboración Administrativa en materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tabasco. 32 cláusulas, 1 transitoria, pp. 7-16. 3-VI-88.

Se señala que la vigencia de este Convenio será a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de la entidad federativa, fecha en que quedan sin efecto el Convenio de Colaboración Administrativo y los anexos 2, 3 y 4 celebrados con anterioridad entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado, mismos que se incorporan al presente Convenio. En cuanto al anexo 1 se señala que

subeiste su vigencia y se entiende referido a este Convenio; cuyo contenido se determina de acuerdo con las siguientes secciones: disposiciones generales, administración de ingresos federales coordinados, planeación y evaluación de la administración de los ingresos federales coordinados, gastos de administración e incentivos económicos, sistema de compensación de fondos y de la rendición de cuenta comprobada del ingreso coordinado federal, y la última relativa a la vigencia y cumplimiento de este Convenio. D.O. 19-VIII-88.

881082 Convenio de colaboración administrativa en materia fiscal federal que celebran el gobierno federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el gobierno del Estado de Zacatecas. 32 disposiciones, 1 transitoria, pp. 4-13. 3-VI-88.

Se señala que la vigencia de este convenio será a partir del día siguiente de su publicación en el periódico oficial de la entidad federativa, fecha en que quedan sin efecto el convenio de colaboración administrativo y los anexos 2, 3 y 4 celebrados con anterioridad entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado, mismos que se incorporan al presente convenio. El contenido del presente convenio se determina de acuerdo con las siguientes secciones: disposiciones generales, administración de ingresos federales coordinados, planeación y evaluación de la administración de los ingresos federales coordinados, gastos de administración e incentivos económicos, sistema de compensación de fondos y de la rendición de cuenta comprobada del ingreso coordinado federal, y la última relativa a la vigencia y cumplimiento de este Convenio.

D.O. 24-VIII-88

356

GACETA INFORMATIVA

- 881083 Decreto por el que se establece la aduana interior de la ciudad de Hermosillo, con circunscripción en el Estado de Sonora, excepto la que corresponde a las aduanas de Guaymas, Sonoyta, Agua Prieta, Puerto Peñasco, San Luis Río Colorado, Nogales y Naco. 3 artículos, 2 transitorios. p. 63. 14-VII-88.  
D.O. 22-VII-88
- 881084 Decreto por el que se exime el pago del impuesto al valor agregado a la enajenación e importación de alimentos y medicinas de patente; se señala que su vigencia no excederá del 31-XII-88. 2 artículos, 2 transitorios. p. 20. 16-VIII-88.  
D.O. 17-VIII-88  
Publicado por segunda vez dentro de la miscelánea número 5 del 30-VIII-88.
- 881085 Decreto que exime parcialmente el pago del impuesto sobre la renta a los ingresos obtenidos, del 1-IX-88 al 31-XII-88, por las personas físicas hasta por cuatro veces el salario mínimo general del distrito federal. 3 artículos, 1 transitorio. pp. 3-4. 19-VIII-88.  
D.O. 22-VIII-88  
Publicado por segunda vez dentro de la miscelánea número 5 del 30-VIII-88.
- 881086 Decreto por el que se precisan los diversos y acuerdos que en materia de estímulos fiscales y subsidios se encuentran vigentes a partir del ejercicio fiscal de 1988. 2 artículos, 1 transitorio. pp. 45-46. 19-VIII-88.  
D.O. 22-VIII-88  
Publicado por segunda vez dentro de la miscelánea número 5 del 30-VIII-88.
- 881087 Decreto relativo al otorgamiento de estímulos fiscales sobre actividades estratégicas realizadas por la

- Microindustrias. 1 artículo, 2 transitorios, pp. 3-7, 25-VIII-88.  
D.O. 26-VIII-88
- 881088 Lista 42 de valores aprobados por la Comisión Nacional de Valores para inversión de Instituciones de Recursos, de Fianzas, de Organizaciones Auxiliares de Crédito y de Sociedades de Inversión, pp. 27, 5-VI-88.  
D.O. 1-VIII-88
- 881089 Oficio-circular por el que se dan a conocer los valores oficiales para el cobro del derecho sobre minería durante el mes de junio de 1988, pp. 2-5, 20-V-88.  
D.O. 7-VII-88
- 881090 Oficio-circular por el que se dan a conocer los valores oficiales para el cobro del derecho sobre minería, durante el mes de julio de 1988, pp. 2-5, 20-VI-88.  
D.O. 26-VII-88
- 881091 Oficio-circular por el que se dan a conocer los valores oficiales para el cobro del derecho sobre minería, durante el mes de agosto de 1988, pp. 17-20, 2-VIII-88.  
D.O. 18-VIII-88
- 881092 Reglas básicas de operación de Almacenes, Bodegas de Depósito, 5 reglas, 3 transitorias, pp. 3-4.  
D.O. 2-VIII-88
- 881093 Reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año de 1988, resolución que las establece, 108 reglas, 11 anexos, pp. 2 de la primera sección a la 19 de la tercera sección, 9-VII-88.  
Determina las obligaciones fiscales de los contribuyentes de los impuestos federales: sobre la renta, al valor agregado, especial sobre producción y servicios, sobre adquisición de inmuebles, sobre automóviles nuevos y sobre tenencia de uno de

vehículos; publica las formas oficiales en que deberán presentarse las declaraciones fiscales respectivas, su instructivo de llenado y determina el número de ejemplares necesario. Se publica también el instructivo para el llenado del libro de ingresos, egresos y registro de inversiones y deducciones de las operaciones realizadas por contribuyentes menores. Publica relación de acciones, obligaciones, y otros valores mobiliarios, que se considera se colocan entre el gran público inversionista. Publica relación de dependencias y organismos cuyas tiendas están exentas del impuesto al valor agregado. Se publica la tarifa para el pago del impuesto sobre tenencia o uso de vehículos de fabricación nacional de los modelos 1979 a 1988 y la relación de vehículos importados que son equiparables a los de fabricación nacional para efectos del pago de este impuesto para 1988. se publica la tarifa postal de encomiendas vía de superficie, entre otras.

D.O. 14-VII-88 primera sección

BB1094 Reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año 1988, primera resolución que reforma y adiciona a la diversa que las establece. 1 artículo, pp. 2-3. 18-VII-88.

Se modifica la regla 64 que señala los porcentajes aplicables sobre intereses devengados a favor o a cargo durante 1988 en materia de impuesto sobre la renta por parte de las empresas de mediana capacidad administrativa; y se adiciona la 67-A para mencionar los títulos de crédito que se colocan entre el gran público inversionista.

D.O. 1-VIII-88

BB1095 Reglas generales y otras disposiciones de carácter fiscal para el año 1988, segunda resolución que reforma

y adición a la diversa que las establece. 1 artículo, 1 transitorio, pp. 5-8. 29-VIII-88.

Se modifican las reglas 43, 44, 15, 9a y 4 y se adiciona la 47 "A", de acuerdo con la exención parcial autorizada para personas físicas con ingresos hasta de cuatro veces el salario mínimo general en el Distrito Federal, una vez que se ha ajustado la tarifa para cálculo del impuesto sobre la renta para el año de 1989 (publicada el 22-VIII-88). Se da a conocer la tarifa aplicable para cálculo de pagos provisionales correspondientes al segundo cuatrimestre de 1989 y las aplicables durante septiembre de 1989 por adquisiciones de inmuebles y por retenciones que se hagan en función de cantidad de trabajo realizado o por períodos que comprendan 7, 10, 15 días.

D.O. 31-VIII-88

BB1096 Resolución mediante la cual se da a conocer el porcentaje de recargos aplicable durante el mes de agosto del presente año, una vez deducida la parte que se exenta de acuerdo con el decreto mediante el cual se eximen parcialmente los recargos hasta el 21-VII-88. 1 artículo, p. 3. 20-VII-88.

D.O. 1-VIII-88

BB1097 Resoluciones números 27 y 28 de carácter general en materia de control de cambios, pp. 3-4. 4-VII-88.

Se indica que las personas físicas o morales que realicen exportaciones que no excedan de 2 millones de los Estados Unidos de América, se encuentran exceptuadas del mercado controlado de divisas, además de que se listan las instituciones de crédito a través de las cuales las personas integrantes del sector pesquero podrán realizar sus operaciones del mercado controlado.

D.O. 5-VII-88

- 881098 Tarifa aplicable durante el mes de septiembre de 1988, misma que corresponde al artículo 80 de la Ley del Impuesto sobre la renta, para el cálculo de los pagos provisionales mensuales del citado impuesto a cargo de las personas físicas, en la cual se considera la exención parcial correspondiente; resolución de publicación. 1 artículo. pp. 4-5. 20-VIII-88.  
D.O. 22-VIII-88  
Publicado por segunda vez dentro de la miscelánea número 5 del 30-VIII-88.

SECRETARIA DE MARINA

- 881099 Decreto que dispone que los almirantes que hayan desempeñado el cargo de Secretario de Marina, al concluir su encargo, continuarán en el activo, no obstante que se opere alguna causal de retiro, para que sean aprovechados sus servicios como asesores de los que posteriormente desempeñen ese cargo. p. 3.  
14-VII-88.  
D.O. 26-VII-88

SECRETARIA DE PESCA

- 881100 Acuerdo que establece veda para las especies de abulón amarillo (*haliotis corrugata*), abulón azul (*haliotis fulgens*), abulón rojo (*haliotis rufescens*), abulón negro (*haliotis bracherodii*) y abulón chino (*haliotis sorenseni*), en aguas litorales de la península de Baja California. pp. 34-36. 30-VI-88.  
Entra en vigor el 5-VII-88.  
D.O. 5-VII-88

881101 Acuerdos que establecen veda para las especies de caracol blanco (*strombus gigas*), lanceta (*strombus costatus*), tombarro (*francus* sp), chirlita (*busycon* sp) y chactel (*pleuroploca gigantea*), en aguas litorales del Estado de Quintana Roo; y para las especies del ostión de placer (*crassostrea corticensis*), de piedra (*crassostrea iridescens*) en las aguas litorales del Océano Pacífico, pp. 36-37, 16-VII-88.

D.O. 18-VII-88

881102 Acuerdos que establecen veda permanente por una parte para las especies del caracol blanco (*strombus gigas*), lanceta (*strombus costatus*), tombarro (*francus* sp), chirlita (*busycon* sp) y chactel (*pleuroploca gigantea*), en aguas litorales del Estado de Yucatán; y veda para la pesca de las especies de sardina monterrey (*sardinops sagax caerulea*), crinuda (*ophistonema* spp), japonesa (*entremous teres*), piña (*oligoplotos* spp), bocón (*centronchus mysticetus*) y de la especie de macarela (*scomber japonicus*), en aguas del Golfo de California, pp. 18-19, 22-VII-88.

D.O. 25-VII-88

881103 Acuerdos que establecen vedas para las especies de langostino (*Macrobrachium americanus*) y chacal (*Macrobrachium tenuis*) en la vertiente del Pacífico, (*Macrobrachium carcinus*), acameya (*Macrobrachium acanthurus*) camarón serrano (*Macrobrachium olfersii*) en la vertiente del Golfo de México; y para la almeja catarina (*Argopecten circularis*), en las aguas de la costa oeste del Estado de Baja California Sur, 4 artículos, 2 transitorios, pp. 113-115, 22-VII-88.

D.O. 3-VIII-88

- 881104 Acuerdo por el que se establece un seguro colectivo de retiro en beneficio de los miembros de las Fuerzas Armadas Mexicanas, cuya operación y administración de fondos correspondientes estarán a cargo del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, de conformidad a las bases contenidas en el presente ordenamiento, pp. 13-15, 7 artículos y 2 transitorios, 19-VIII-88.  
D.O. 23-VIII-88
- 881105 Acuerdo por el que se faculta a la Secretaría de Programación y Presupuesto y al Departamento del Distrito Federal, para que celebren convenios respectivos con Aseguradora Hidalgo, S.A., a fin de establecer nuevas bases para el seguro colectivo capitalizable en beneficio de los servidores públicos al servicio civil de la Federación, y del propio Departamento, 6 artículos y 1 transitorio, pp. 7-8, 14-VII-88.  
D.O. 26-VII-88.
- 881106 Acuerdo por el que se faculta a las Secretarías de la Defensa Nacional y de Marina, con la intervención que corresponda a la Secretaría de Programación y Presupuesto, para que contraten con Aseguradora Hidalgo, S.A., en beneficio de las Fuerzas Armadas Mexicanas, un seguro colectivo capitalizable, 4 artículos y 1 transitorio, pp. 12-13, 19-VIII-88.  
D.O. 23-VIII-88.
- 881107 Acuerdo por el que se reforman los artículos 3 primer párrafo y 7 del acuerdo que crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Gasto Financiamiento de 24-VIII-79, publicado el 29-VIII-79, y modificado por diverso de 25-I-83, publicado el 24-I-83, y se adicionan el artículo 4 con una fracción

"VIII", pasando las actuales fracciones "VIII" y "IX" a ser "IX" y "X" y el artículo 9. pp. 15-16. 19-VIII-99. Sobre su integración, en el sentido de dar facultades a la misma para crear subcomisiones, comités técnicos y grupos de trabajo, permanentes o transitorios para tareas específicas, crea dentro de ella un Comité Técnico de Información dándole facultades y obligaciones.

D.O. 23-VIII-99

881108 Acuerdo que autoriza modificar el diverso de creación del Fideicomiso para la emisión de Certificados de Participación Ordinarios Amortizables denominados Petrobonos, 3 numerales, 1 transitorio, pp. 4-5. 12-VIII-98.

D.O. 25-VIII-98

881109 Convenio Único de desarrollo 1988 que suscriben el Ejecutivo Federal y el Ejecutivo del Estado de Morelos, 23 cláusulas, pp. 8-19. 19-V-88.

Se divide en XIX capítulos y contiene en rubros generales: antecedentes; objeto y orientación programática y financiera del convenio; adhesión del estado de Morelos al Pacto de Solidaridad Económica; coordinación de acciones en apoyo a las prioridades nacionales y estatales; acciones de descentralización de la administración pública federal en el Estado; acciones de descentralización de la actividad económica en el Estado; programa de información financiera federación-estado; planeación estatal para el desarrollo; acciones de descentralización de la administración pública estatal a los municipios; coordinación de acciones en apoyo a la ejecución del programa de gobierno del estado de Morelos en 1988; programa de desarrollo regional; programa regional de empleo; programas de coordinación especial; programa de

desarrollo de la zona metropolitana de la Ciudad de México y de la región centro; financiamiento para el desarrollo regional; obra pública; acciones federales y estatales para el fortalecimiento municipal; administración, operación, conservación y mantenimiento de las obras y servicios públicos; sistema estatal de control y evaluación estipulaciones finales.

D.O. 12-VII-88

BB1110 Lista de precios mínimos de avalúo para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la administración pública federal. p. 5. 19-VIII-88.  
D.O. 25-VIII-88

BB1111 Oficio circular a titulares de dependencias y entidades de la administración pública federal. 2 numerales. pp. 20-21. 17-VIII-88.

En el marco del Pacto de solidaridad económica las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal se comprometieron en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes inmuebles y prestación de servicios contratados por particulares, recibirán una disminución de por lo menos 3% sobre los niveles de precios efectivos y vigentes entre el 7-VII-88 al 7-VIII-88. La Secretaría de la Contraloría General de la República será la responsable de vigilar la correcta observancia de lo dispuesto en este oficio-circular.

D.O. 18-VIII-88

BB1112 Resolución para proceder a la fusión de las entidades paraestatales que en la misma se indican. 10 artículos pp. 46-48. 19-VII-88.

Se fusionan Manganeso S. A. y Ferroaleaciones de México S. A., la última es la fusionante.

D.O. 20-VII-88

LEGISLACION FEDERAL Y DEL DISTRITO FEDERAL

13

- 881113 Resolución que autoriza a proceder a la enajenación de la participación estatal en la empresa Celulosa del Pacífico S.A. de C.V. 7 numerales, pp. 51-52. 11-VIII-88. D.O. 15-VIII-88 primera sección.
- 881114 Resolución para proceder la disolución y liquidación de Nitrocelulosa Industriales de México, S.A. de C.V. 7 numerales, pp. 12-13. 21-VI-88. D.O. 11-VII-88

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

- 881115 Acuerdo que crea el Comité Coordinador de las acciones preparatorias del proceso de entroprecuación del Sector Reforma Agraria. 8 artículos, 1 transitorio, pp. 11-13. 11-VII-88. D.O. 27-VII-88.
- 881116 Decreto que declara extinguida la unidad de explotación forestal creada en favor de la empresa Triplay y Madera de Durango, S de R.L., fe de erratas a su publicación. D. O. 29-VIII-88

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

- 881117 Acuerdo por el que se establece una delegación de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con sede en Ciudad Victoria, Tamaulipas. 6 artículos, 4 transitorios, pp. 2-3. 12-VII-88. Entrada en vigor el 1-VIII-88. Se determinan las facultades de la delegación, en materia de concesión de permisos para la constitución de sociedades, asociaciones civiles o mercantiles, las cuales se podrán hacer cuando la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría lo autorice (artículo 2

transitorio).

D.O. 29-VII-88

SECRETARÍA DE SALUD

881118 Decreto que crea el Consejo Nacional para la Prevención y Control del Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida SIDA. pp. 14-17. 15 artículos y 3 transitorios. 19-VIII-88.

Establece sus objetivos y atribuciones, destacando sus órganos de apoyo y las facultades y obligaciones de los mismos, a efecto de obtener un mejor desempeño en el cumplimiento de sus funciones.

D.O. 24-VIII--88

881119 Decreto por el que se ordena a la Secretaría de Salud la quinta edición de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos. 3 artículos y 5 transitorios. pp. 84-85. 29-VII-88.

Se abroga el decreto de fecha 12-II-75, por virtud del cual se ordena a la Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública la cuarta edición de la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.

D.O. 15-VIII-88.

881120 Decreto que regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de la Comunicación Humana. 11 artículos y 3 transitorios. pp. 85-87. 29\_VII-88.

Establece sus atribuciones y sus órganos de administración, apoyo y asesoría y de vigilancia, destacando las facultades y obligaciones de los mismos a efecto de obtener un mejor desempeño del Instituto en la prestación de atención médica en el área de la comunicación social. Se abrogan los artículos del 1 al 5 del acuerdo que lo reestructura publicado el

22-XII-87.

D.O. 15-VIII-88 primera sección

891121 Decreto que regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias. 22 artículos y 6 transitorios. pp. 37-41. 14-VII-88.

Establece sus objetivos, sus órganos de administración, apoyo y asesoría, de control interno y de vigilancia, destacando las facultades y obligaciones de los mismos, a efecto de obtener un mejor desempeño del Instituto en la prestación de atención médica en el área de padecimientos respiratorios. Se abroga el decreto que crea el Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14-I-82.

D.O. 4-VIII-88

891122 Decreto que regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Medicina de Rehabilitación. 11 artículos y 3 transitorios. pp. 88-90. 29-VII-88.

Establece sus atribuciones y sus órganos de administración, apoyo y asesoría, de vigilancia, destacando las facultades y obligaciones de los mismos, a efecto de obtener un mejor desempeño del Instituto en la prestación de atención médica en el área de la rehabilitación. Se abroga el artículo 1º del acuerdo que lo reestructura publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22-XII-87.

D.O. 15-VIII-88 primera sección

891123 Decreto que regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía. 22 artículos y 6 transitorios. pp. 42-47. 14-VII-88.

Establece sus objetivos, sus órganos de administración, apoyo y asesoría, de control interno y de vigilancia, destacando las facultades y obligaciones de los mismos, a efecto de obtener un mejor desempeño del Instituto en

la prestación de atención médica en el área de las afecciones del sistema nervioso. Se abroga el decreto que crea el Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27-II-52.

D.O. 2-VIII-88.

881124 Decreto que regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Ortopedia. 10 artículos y 3 transitorios. pp. 90-92. 29-VII-88.

Establece sus atribuciones y sus órganos de administración, apoyo y asesoría y de vigilancia, destacando las facultades y obligaciones de los mismos, a efecto de obtener un mejor desempeño del Instituto en la prestación de atención médica en el área de la comunicación social. Se abrogan los artículos del 1 al 5 del acuerdo que lo reestructura publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31-XII-87.

D.O. 15-VIII-88 primera sección

881125 Decreto que regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Pediatría. 24 artículos y 6 transitorios. pp. 47-52. 14-VII-88.

Establece sus objetivos, sus órganos de administración, apoyo y asesoría, de control interno y de vigilancia, destacando las facultades y obligaciones de los mismos, a efecto de obtener un mejor desempeño del Instituto en la prestación de atención médica en el área de padecimientos pediátricos. Se abroga el decreto que crea el Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19-IV-83.

D.O. 1-VIII-88

881126 Decreto que regula la organización y funcionamiento del Instituto Nacional de Perinatología. 23 artículos y 6 transitorios. pp. 38-42. 14-VII-88.

Establece sus objetivos, sus órganos de administración,

LABORACIÓN CLÍNICA Y DEL DIAGNÓSTICO PATOLÓGICO

20

apoyo y asesoría, de control interno y de vigilancia, destacando las facultades y obligaciones de los mismos, a efecto de obtener un mejor desempeño del Instituto en la prestación de atención médica en el área de padecimientos pediátricos. Se abroga el decreto que crea el Instituto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19-IV-83.

D.O. 2-VIII-88

881127 Norma técnica para el funcionamiento de Comisiones de Investigación en las Instituciones de atención a la Salud, 19 artículos y 1 transitorio, pp. 17-19. 31-V-88.

D.O. 25-VII-88

881128 Norma técnica para el registro y seguimiento en materia de investigación para la salud, 15 artículos y 1 transitorio, pp. 14-17. 31-V-88.

Establece los requisitos para el desarrollo de actividades referentes al registro y seguimiento de proyectos de investigación, así como de las Comisiones de Investigación, de Ética y Bioseguridad de las Instituciones de los sectores público, social y privado donde se realice investigación para la salud.

D.O. 25-VII-88

881129 Normas técnicas para la identidad y especificidad de la bóveda para agua caliente de los matraces de vidrio, graduados, sin tapa erlenmeyer y del tubo de vidrio para hematocrito, fe de erratas a su publicación de fecha 27-I-88, pp. 75.

D.O. 22-VIII-88

881130 Normas técnicas para la identidad y especificidad del equipo para la aplicación de volúmenes medidos, de las placas ancladas para cirugía ósea, y de la sonda para drenaje en forma de "T", de latex, modelo patell

- (actualizada), publicadas el 9 y 10-II-88 y el 7-III-88 respectivamente, fe de erratas a su publicación. p. 52.  
D.O. 1-VIII-88
- 881131 Norma técnica para la presentación de proyectos e informes técnicos de investigación en las instituciones de atención a la salud. 27 artículos y 1 transitorio. pp. 10-13. 31-V-88.  
D.O. 25-VII-88.
- 881132 Norma técnica para la prevención y control de la lepra en la atención primaria a la salud, publicada el 7-VII-88, decreto que la reforma. 2 artículos. pp. 92-93. 5-VI-88.  
D.O. 15-VIII-88 primera sección

SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

- 881133 Contrato-ley de la Industria Textil del ramo del algodón y sus mixturas, convenio que lo da por revisado en materia de salarios; actas y acuerdos que se indican. 8 cláusulas. pp. 13-25.  
D.O. 18-VII-88
- 881134 Contrato-ley de la Industria Textil del ramo de la seda y toda clase de fibras artificiales y sintéticas. 108 artículos y 7 transitorios. pp. 17-92.  
Establece las condiciones generales de trabajo a que se sujetarán las partes contratantes de la industria que se indica. Se reforma el contrato-ley y tarifas de salarios de la industria textil del ramo de la seda y toda clase de fibras artificiales y sintéticas publicado el 19-VI-86.  
D.O. 19-VIII-88

LEGISLACION FEDERAL Y DEL INTERIOR SIGNADA

111

- 881135 Decreto que establece la cuotas de aseguramiento de los productores de caña de azúcar y sus trabajadores estacionarios, en el régimen del seguro social obligatorio, durante los ciclos de 1988-1989 y 1989-1990. 2 artículos y 2 transitorios, pp.: 57-58, 20-VII-88.  
D.O. 21-VII-88

DEPARTAMENTO DEL DISTRITO FEDERAL

- 881136 Acuerdo que determina los funcionarios que supliran las ausencias del Tesorero del Distrito Federal, 1 numeral, 1 transitorio, p. 36, 15-VI-88.  
D.O. 5-VII-88.
- 881137 Acuerdo por el que se delega en el Director General de Trabajo y Previsión Social del Departamento del Distrito Federal, la facultad de calificar las infracciones a la Ley Federal de Trabajo y la de determinar e imponer las sanciones correspondientes, 2 artículos y 2 transitorios, pp.39, 10-VI-88.  
Se abroga el acuerdo expedido por el Departamento del Distrito Federal con fecha 2 de febrero de 1981, publicado en la gaceta oficial.  
D.O. 5-VII-88
- 881138 Acuerdo que determina el establecimiento y funciones de la ventanilla única de gestión para microindustrias, 12 numerales 2 transitorios, pp. 117-118, 19-VII-88.  
D.O. 3-VIII-88
- 881139 Acuerdo que modifica el diverso que determina los funcionarios que suplirán las ausencias del Tesorero del Distrito Federal, publicado el 5-VII-88, 1 artículo 2 transitorios, pp. 118-119, 20-VII-88.  
D.O. 3-VIII-88

- 881140 Acuerdo que aprueba la aplicación del Sistema de transferencia de potencialidad de desarrollo de los inmuebles a que se refiere el presente. 10 numerales, 3 transitorios. pp. 67-72. 29-VI-88.  
Consistente en reconocer la intensidad de construcción que resulte excedente de los inmuebles localizados en el perímetro "A" del Centro Histórico, a su vez se constituye un fideicomiso para cumplir con los objetos del presente.  
D.O. 19-VII-88
- 881141 Acuerdo que contiene arancel de notarios públicos para el Distrito Federal. 33 artículos. 4 transitorios. pp. 36-43. 19-VII-88.  
D.O. 25-VII-88
- 881142 Programa parcial de desarrollo urbano de la delegación Miguel Hidalgo, versión 1987, resolución definitiva relativa al recurso de inconformidad. pp. 45-48. 15-VI-88.  
Se dió por admitido y desahogado el recurso de inconformidad.  
D.O. 25-VII-88
- 881143 Programa parcial de desarrollo urbano de la delegación Miguel Hidalgo, versión 1987, resolución definitiva sobre la solicitud de modificación. 4 puntos. 1 transitorio. pp. 57-59. 15-VI-88.  
Se aprobó la solicitud de modificación. La Dirección General de Construcciones y Operación Hidráulica del Departamento del Distrito Federal debe acatarla.  
D.O. 5-VIII-88
- 881144 Programa parcial de desarrollo urbano de la delegación Benito Juárez, versión 1987, resolución definitiva sobre la solicitud de modificación. 7 puntos. 1 transitorio. pp. 59-62. 15-VI-88.

Se aprobó la solicitud de modificación. La Dirección General de Construcciones y Operación Hidráulica del Departamento del Distrito Federal debe acatarla.

D.O. 5-VIII-88

- BB1145 Programa parcial de desarrollo urbano de la Delegación Coyoacán, versión 1987, resolución definitiva sobre la solicitud de modificación. 4 puntos, 1 transitorio, pp. 62-64, 15-VI-88.

Se aprobó la solicitud de modificación. La Dirección General de Construcciones y Operación Hidráulica del Departamento del Distrito Federal debe acatarla.

D.O. 5-VIII-88

- BB1146 Programa parcial de desarrollo urbano de la delegación Miguel Hidalgo, versión 1987, resolución definitiva sobre la solicitud de modificación. 5 puntos, 1 transitorio, pp. 64-66, 15-VI-88.

Se aprobó la solicitud de modificación. La Dirección General de Construcciones y Operación Hidráulica del Departamento del Distrito Federal debe acatarla.

D.O. 5-VIII-88

- BB1147 Programa parcial de desarrollo urbano de la delegación Miguel Hidalgo y Tlalpan, versiones 1987, resolución relativa al recurso de inconformidad. En ambos casos se tiene por admitido y desahogado, pp. 66-72, 9-VI-88.

D.O. 10-VIII-88.

- BB1148 Programa parcial de desarrollo urbano de las delegaciones Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, resoluciones relativas a los recursos de inconformidad interpuestos. En ambos casos se tiene por admitido y desahogado, pp. 94-99, 8-VII-88.

D.O. 12-VIII-88

374

GACETA INFORMATIVA

881149 Programa parcial de desarrollo urbano de la delegación Benito Juárez, versión 1987, resoluciones definitivas sobre las solicitudes de modificación. En ambos casos se aprobaron. 5 puntos, 1 transitorio. pp. 64-66. 15-VI-88.  
D.O. 25-VIII-88

881150 Programas parciales de los poblados rurales localizados en el área de conservación ecológica, nueva versión de 1987 en la delegación Xochimilco, acuerdo por el que se aprueba. 5 artículos. 4 transitorios. 7-VI-88.  
Son relativos a los poblados San Mateo Xalpa y San Andrés Ahuayuca, su revisión estará a cargo de la Dirección General de Reordenación Urbana y Protección Ecológica.  
D.O. 5-VII-88

BANCO DE MEXICO

881151 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00. P. 111. 30-VI-88.  
D.O. 1-VII-88 tercera sección

881152 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00. P. 63. 1-VII-88.  
D.O. 4-VII-88.

881153 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00. p. 40. 4-VII-88.  
D.O. 5-VII-88

- 881154 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2291.00. p. 77. 5-VII-88.  
D.O. 7-VII-88
- 881155 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2291.00. pp. 49-50. 7-VII-88.  
D.O. 8-VII-88
- 881156 Aviso que consigna el índice nacional de precios al consumidor para mayo de 1988, mismo que es de 14711.1 puntos, lo que representa un incremento del 2% respecto al mes anterior. p. 50. 7-VII-88.  
D.O. 8-VII-88
- 881157 Aviso por el que se dan a conocer las tasas y sobretasas de interés de los bonos de renovación urbana del Distrito Federal, correspondientes al trimestre comprendido del 12-VII-88 al 11-X-88. p. 50. 7-VII-88.  
D.O. 8-VII-88
- 881158 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2291.00. p. 35. 8-VII-88.  
D.O. 11-VII-88
- 881159 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2291.00. p. 40. 11-VII-88.  
D.O. 12-VII-88
- 881160 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de

- América, cuya cotización es de \$ 2281.00. pp. 56-57.  
12-VII-88.  
D.O. 13-VII-88
- 881161 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00. pp. 100-101. 13-VII-88.  
D.O. 14-VII-88 tercera sección
- 881162 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00. p. 82. 14-VII-88.  
D.O. 15-VII-88
- 881163 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00. p. 38. 15-VII-88.  
D.O. 18-VII-88
- 881164 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00. p. 72. 18-VII-88.  
D.O. 19-VII-88
- 881165 Aviso que publica el costo porcentual promedio de captación de las Instituciones de Banca Múltiple para Julio de 1988, mismo que es del 40.72% anual. p. 72. 15-VII-88.  
D.O. 19-VII-88
- 881166 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00. p. 55. 19-VII-88.  
D.O. 20-VII-88

- 881167 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 3281.00. p. 59. 20-VII-88.  
D.O. 31-VII-88
- 881168 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 3281.00. p. 78. 31-VII-88.  
D.O. 22-VII-88
- 881169 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 3281.00. p. 49. 22-VII-88.  
D.O. 25-VII-88
- 881170 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 3281.00. pp. 25-26. 25-VII-88.  
D.O. 26-VII-88
- 881171 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 3281.00. pp. 20-21. 26-VII-88.  
D.O. 27-VII-88
- 881172 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 3281.00. pp. 22-24. 27-VII-88.  
D.O. 28-VII-88
- 881173 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de

378

GACETA INFORMATIVA

- América, cuya cotización es de \$ 2281.00. p. 26.  
28-VII-88.  
D.O. 29-VII-88
- 881174 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00. p. 57. 29-VII-88.  
D.O. 1-VIII-88
- 881175 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00. p. 52. 1-VIII-88.  
D.O. 2-VIII-88
- 881176 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00. p. 119. 2-VIII-88.  
D.O. 3-VIII-88
- 881177 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00. p. 45. 3-VIII-88.  
D.O. 4-VIII-88
- 881178 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00. pp. 70-71. 4-VIII-88.  
D.O. 5-VIII-88
- 881179 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00. pp. 106-107. 5-VIII-88.  
D.O. 8-VIII-88

- 881180 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00. p. 87. 8-VIII-88.  
D.O. 9-VIII-88
- 881181 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00. p. 88. 8-VIII-88.  
D.O. 10-VIII-88
- 881182 Aviso que consigna el índice nacional de precios al consumidor para el mes de junio de 1988, mismo que es de 1001.0 puntos, lo que representa un incremento de 1.7% respecto al mes anterior. p. 73. 9-VIII-88.  
D.O. 10-VIII-88
- 881183 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00. pp. 112-113. 10-VIII-88.  
D.O. 11-VIII-88
- 881184 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00. p. 101. 11-VIII-88.  
D.O. 12-VIII-88
- 881185 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00. p. 114. 12-VIII-88.  
D.O. 15-VIII-88 primera sección
- 881186 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de

386

CACELIA INFORMATIVA

América, cuya cotización es de \$ 2281.00. p. 119.  
15-VIII-88.

D.O. 16-VIII-88

881187

Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00. p. 56.  
16-VIII-88.

D.O. 17-VIII-88

881188

Aviso que publica el costo porcentual promedio de captación de las Instituciones de Banca Múltiple para el mes de agosto de 1988, mismo que es del 39.90% anual. p. 57. 15-VIII-88.

D.O. 17-VIII-88

881189

Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00. p. 105.  
17-VIII-88.

D.O. 18-VIII-88

881190

Aviso que publica el costo porcentual promedio de captación de las Instituciones de Banca Múltiple para el mes de agosto de 1988, fe de erratas a su publicación del 17-VIII-88. p. 105.

D.O. 18-VIII-88

881191

Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00. p. 95.  
18-VIII-88.

D.O. 19-VIII-88

881192

Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00. p. 10.  
19-VIII-88.

D.O. 22-VIII-88

- 881193 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00, p. 13, 23-VIII-88.  
D.O. 23-VIII-88.
- 881194 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00, pp. 103-104, 23-VIII-88.  
D.O. 24-VIII-88.
- 881195 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00, p. 54, 24-VIII-88.  
D.O. 25-VIII-88.
- 881196 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00, p. 94, 25-VIII-88.  
D.O. 25-VIII-88.
- 881197 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00, p. 79, 25-VIII-88.  
D.O. 25-VIII-88.
- 881198 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00, pp. 122-123, 29-VIII-88.  
D.O. 29-VIII-88.
- 881199 Aviso de la determinación del tipo de cambio controlado de equilibrio para el dólar de los Estados Unidos de América, cuya cotización es de \$ 2281.00, pp. 124-125, 29-VIII-88.  
D.O. 29-VIII-88.

382

GACETA INFORMATIVA

América, cuya cotización es de \$ 2281.00. pp. 103-104.  
30-VIII-88.

D.O. 31-VIII-88

881200 Aviso por el que se dan a conocer las tasas y sobretasa de interés de los bonos del Gobierno Federal para el pago de la indemnización bancaria 1982, aplicables durante el trimestre comprendido del 1-IX-88 al 30-XI-88. p. 104. 30-VIII-88.

D.O. 31-VIII-88

881201 Aviso que publica los límites máximos de financiamiento que los bancos múltiples pueden otorgar a una misma persona, entidad o grupo de personas. p. 104. 29-VIII-88.

D.O. 31-VIII-88

COMISION FEDERAL ELECTORAL

881202 Acuerdo relativo a las cancelaciones de registro de candidatos y de las sustituciones correspondientes, tanto para la elección de senadores de la República, como para diputados al Congreso de la Unión por los principios tanto de mayoría relativa, como de representación proporcional. pp. 2-4. 1-VI-88.

De los Partidos Políticos Acción Nacional, Popular Socialista, Mexicano Socialista, Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional, Auténtico de la Revolución Mexicana.

D.O. 4-VII-88

881203 Acuerdo relativo a las cancelaciones de registro de candidatos y de las sustituciones correspondientes, para la elección de diputados al Congreso de la Unión por los principios tanto de mayoría relativa, como de representación proporcional. p. 3. 8-VII-88.

Del Partido Popular Socialista, del Revolucionario de los Trabajadores y del Frente Cardenista de Reconstrucción Nacional.

D.O. 11-VII-88

BB1204 Acuerdo relativo a la cancelación de registro de candidatos y de las sustituciones correspondientes de la elección de la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, del Partido Auténtico de la Revolución Mexicana., pp. 3-4. 1-VII-88.

D.O. 11-VII-88

BB1205 Acuerdo relativo a la cancelación de registros de candidatos y de las sustituciones correspondientes de la elección de miembros de la Asamblea de representantes del Distrito Federal, del Partido Mexicano Socialista, p. 4. 1-VII-88.

D.O. 11-VII-88

BB1206 Aviso que publica la sustitución de miembros de los Comités Distritales Electorales, en los Estados de Guerrero (VII Distrito) y Michoacán (VII Distrito), p. 3. 4-VII-88.

D.O. 4-VII-88

BB1207 Convenio de colaboración electoral que celebran el Gobierno del Estado de Morelos y el Registro Nacional de Electores, 12 cláusulas, pp. 3-5. 14-VI-88.

D.O. 9-VIII-88

BB1208 Convenio de colaboración electoral que celebran el Gobierno del Estado de Jalisco y el Registro Nacional de Electores, 13 cláusulas, pp. 3-5. 14-VI-88.

D.O. 26-VIII-88.

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS  
TRABAJADORES DEL ESTADO.

- 881209 Acuerdo mediante el cual el vocal ejecutivo de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del ISSSTE, delega facultades en materia administrativa, de crédito, financiera, técnica y jurídica a diversos funcionarios adscritos a las delegaciones que se indican. 7 artículos y 2 transitorios. pp. 63-65. 22-VI-88.  
D.O. 4-VII-88.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

- 881210 Acuerdo de creación del Juzgado Segundo de Distrito del Estado de Chihuahua, con sede en la Ciudad de Chihuahua y de cambio de número del actual Juzgado Segundo de Distrito en el propio Estado y la modificación de los demás Juzgados de Distrito. 6 artículos 2 transitorios. pp. 83-84. 15-VI-88.  
D.O. 15-VII-88
- 881211 Acuerdo de creación del Primer Tribunal Unitario del Primer Circuito en el Distrito Federal en la Ciudad de México. 7 artículos 1 transitorio. pp. 24. 28-III-88.  
D.O. 28-VII-88
- 881212 Acuerdo relativo a la creación del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Nuevo León, con residencia en Monterrey. 4 artículos. 1 transitorio. pp. 46-47.  
D.O. 4-VIII-88